



**El Salto**

Gobierno Municipal  
2018 | 2021

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**; que celebran por una parte el Municipio de El Salto, Jalisco, representado en este acto por los ciudadanos, Licenciado **RICARDO ZAID SANTILLAN CORTES**, Ciudadano **HECTOR ACOSTA NEGRETE**, Licenciado **ADRIAN VENEGAS BERMÚDEZ** y Licenciado **JAIME ISMAEL DIAZ BRAMBILA**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL y TESORERO MUNICIPAL** respectivamente, a quien en lo sucesivo se les denominara como **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte la C. **ANDREA HERNANDEZ HERNANDEZ**, misma que se identifica con la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con numero de folio [REDACTED] a quien en lo sucesivo se le denominara como **LA ARRENDADORA**, quienes en su conjunto se les nombrara como **LAS PARTES**, quienes se obligan al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes clausulas

1

**DECLARACIONES:**

**I. Declara EL MUNICIPIO.-, a través de sus representantes:**

- A.** Que es un Municipio libre, que es un nivel de gobierno, así como base de la organización política y administrativa de la división territorial del Estado de Jalisco, que es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 1, 2, 3 y 4 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los pertinentes del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.
- B.** Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultades necesarias para obligarse en términos de este convenio modificatorio, con fundamento en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracciones I y XIV, 52 fracción I y II y 61 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 59 fracciones XXVI y XXVIII, 68 fracciones XI, XII y XXXVII, 81 fracciones XI y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.
- C.** Que el licenciado **RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS**, en carácter de Presidente Municipal y el Ciudadano **HÉCTOR ACOSTA NEGRETE** como Sindico Municipal, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- D.** Que los licenciados **ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ** y **JAIME ISMAEL DÍAZ BRAMBILA**, acreditan su personalidad con la copia certificada del acta de la sesión del pleno del Ayuntamiento del Municipio de El Salto, Jalisco, donde fueron nombrados para ocupar sus cargos públicos y que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas sus facultades.
- E.** Que para los efectos del presente contrato de arrendamiento, señala como su domicilio el edificio de la Presidencia Municipal ubicado en la calle Ramón Corona número 1 (uno), colonia Centro, El Salto, Jalisco, México, Código Postal 45680.
- F.** Que esta de acuerdo en celebrar el presente contrato y, por tanto, recibir en arrendamiento, a su entera satisfacción.

**II. Declara LA ARRENDADORA.-, a través de sus representantes:**

- A.** Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, y que cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
- B.** Que es legítima poseionaria y propietaria de los lotes de terreno numero 1 (uno), de la Manzana 01 (uno) de la Zona 03 (tres) del Ex – Ejido "JUANACATLAN", en el Municipio de El Salto, Jalisco; así como del lote de terreno número 2 (dos), de la Manzana 01 (uno) de la Zona 03 (tres) del Ex – Ejido "JUANACATLAN", en el Municipio de El Salto, Jalisco.

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021

- C. Estar de acuerdo en celebrar el presente contrato, con el objeto de que el inmueble del cual es poseionaria señalando en la declaración II inciso B, sea utilizado por **EL MUNICIPIO**, para el uso de las oficinas que albergaran los Juzgados Municipales.
- D. Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, bajo el Registro Federal de Contribuyente

2

Expuesto lo anterior, **LAS PARTES** otorgan las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

##### PRIMERA.- OBJETO.

**LA ARRENDADORA**, otorga en arrendamiento a **EL MUNICIPIO**, los bienes inmuebles descrito en la declaración II inciso B) del presente contrato, mismo que lo recibe en este acto a su entera satisfacción, en perfectas condiciones físicas y de funcionamiento para el uso correspondiente.

##### SEGUNDA.- DESTINO DEL INMUEBLE.

**EL MUNICIPIO** se obliga a destinar los inmuebles objeto de este contrato, para uso exclusivo de oficinas que albergaran los Juzgados Municipales.

Por lo que de tener la intención de cambiar el uso de los inmuebles, **EL MUNICIPIO**, deberá de informar a **LA ARRENDADORA** el nuevo uso que tendrán los inmuebles.

##### TERCERA.- VIGENCIA Y PRORROGA.

El presente contrato tendrá una vigencia de 01 año 9 (nueve) meses forzosos para ambas partes, dicho plazo comenzara a surtir efectos a partir del día 01 (uno) de enero de 2020 (dos mil dos mil veinte), concluyendo el día 30 de septiembre de 2021 (dos mil dos mil veinte y uno), sin aviso previo o notificación alguna.

##### CUARTA.- RENTA.

**EL MUNICIPIO**, se obliga pagar a **LA ARRENDADORA**, por concepto de renta mensual la cantidad de \$ 23,070.00 (veinte tres mil setenta pesos), mas I.V.A., mas el pago de los servicios que requiera el bien inmueble como lo son Luz, Agua Potable, Teléfono e Internet así como cualquier otro servicio relacionado con el bien inmueble.

**EL MUNICIPIO** se compromete a realizar dicho pago dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles contados a partir de la presentación de la respectiva factura, misma que deberá de ser presentada ante la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la presidencia municipal.

##### QUINTA.- MANTENIMIENTO Y MODIFICACION DEL INMUEBLE.

**LA ARRENDADORA**, se obliga a dar a su costa al inmueble el mantenimiento general correctivo respecto de la reparaciones mayores, que se requieran para conservar la construcción y la estructura en las mismas optimas condiciones del funcionamiento y operación en que las entregue **EL MUNICIPIO**, conforme a lo previsto en este contrato.

Por su parte, **EL MUNICIPIO**, se compromete a dar a su costa al inmueble la limpieza y el mantenimiento general y las reparaciones menores que no correspondan a **LA ARRENDADORA**, y que se requieran para conservar su buen funcionamiento y estado, de acuerdo al uso moderado que se le de al inmueble, de modo que al concluir el presente contrato de arrendamiento, lo devuelva a **LA ARRENDADORA**, en las condiciones en que las recibió, salvo el uso y el desgaste normal.

**EL MUNICIPIO**, responderá frente a **LA ARRENDADORA**, de todos los daños que se cause al inmueble en contravención a los previsto en la presente clausula.

##### SEXTA.- OBRAS DE ADAPTACIÓN DEL INMUEBLE.

En caso de que **EL MUNICIPIO**, tuviera que realizar algún tipo de modificación o adaptación al bien inmueble materia del presente contrato, **EL MUNICIPIO**, deberá de notificar por escrito a **LA ARRENDADORA**, las modificaciones que se pretenden realizar.

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240  
[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021

**DECIMA PRIMERA.- TERMINACION ANTICIPADA  
SON CAUSAS DE RESCISION DEL PRESENTE CONTRATO LAS  
SIGUEINTES:**

1. En general, cualquier incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del cualquiera de las partes.
2. Por acuerdo y por escrito entre las partes para dar por terminado el presente contrato de manea voluntaria.

Una vez actualizado cualquiera de los supuestos anteriores, la parte inocente notificara a la parte incumplida sobre la causal de rescisión, otorgando un plazo de 10 diez días hábiles para subsanarlo, en caso de no hacerlo, la parte afecta podrá rescindir el presente contrato, y podrá exigir de la parte incumplida el pago de daños y perjuicios ocasionados con motivo de la rescisión.

**DECIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS.**

Para el debido cumplimiento de toda y cada una de las clausulas contenidas en este contrato, las partes señalan como sus domicilios convencionales los siguientes:

**LA ARRENDADORA:**

3

**EL MUNICIPIO:** Calle Ramón Corona numero 01, colonia Centro, C.P. 45680, El Salto, Jalisco.

Los domicilios aquí señalados solamente podrán ser modificados por **LA ARRENDADORA** con la autorización previa y por escrito de **EL MUNICIPIO**, solicitud que deberá ser presentada con un mínimo de 30 días naturales de anticipación.

**DECIMA TERCERA.- TÍTULOS**

Los títulos establecidos a cada una de las clausulas que conforman el presente contrato han sido colocados únicamente para fines de referencia y para felicitar la lectura de mismo, por lo que no se deberá considerar en ningún momento como medio de definición o limitación de las obligaciones que cada clausula inserta al presente contrato.

**DECIMO CUARTA.- LEYES APLICABLES.**

Para la interpretación y cumplimiento de lo contenido en el presente, las partes se sujetan a lo establecido en los ordenamientos legales aplicables en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**DECIMO QUINTA.- JURISDICCÓN**

Las partes se someten única y exclusivamente a la jurisdicción de los tribunales del primer partido judicial del estado de Jalisco, sin perjuicio que por cuestiones de territorio les pudiere corresponder una competencia diferente a la aquí establecida.

**DECIMO SEXTA.- AUSENCIA DE VICIOS EN LA VOLUNTAD**

Tanto **EL MUNICIPIO** y **LA ARRENDADORA**, manifiestan que su voluntad ha sido libremente expresada y que su consentimiento no se encuentra viciado por dolo, error mala fe o por cualquier otro vicio de la voluntad.

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021

**DECIMA SEPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.**

**LA ARRENDADORA**, manifiesta tener conocimiento de que la **EL MUNICIPIO**, y en general las dependencias y entidades del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren.

Leído lo que fue el presente contrato y enteradas de sus contenido, alcance legal, lo aprueban y se firma al margen y calce en 04 (cuatro) ejemplares en la ciudad de El Salto, Jalisco, al día 01 de enero de 2020.

**POR EL MUNICIPIO**

**POR LA ARRENDADORA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. RICARDO ZALDÍVAR SANTILLÁN CORTÉS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ANDREA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**

4

  
\_\_\_\_\_  
**C. HÉCTOR ACOSTA NEGRETE**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

Se asienta que fue testado 1 folio INE; 2 RFC; 3 Domicilio y 4 Firma y Huella Digital.

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMUDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

Lo anterior de conformidad al Numeral 19 párrafo 3, artículo 17 fracción 1, inciso a) y c) y artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo Trigésimo Octavo los lineamientos Generales para la elaboración de versiones públicas emitidos por el ITEI at. 109 de la Ley general de transparencia y acceso a la información pública.

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JAIME ISMAEL DÍAZ BRAMBILA**  
**TESORERO MUNICIPAL**

La presente foja es ultima hoja de un total de 5 hojas tamaño legal, útiles por el anverso, todas pertenecientes al contrato de arrendamiento de fecha 01 de enero de 2020, celebrado entre el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco y la **C. ANDREA HERNANDEZ HERNANDEZ**.

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240  
[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)